

Resuelto

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba Modificación al Plan Anual de Fiscalización, Supervigilancia y Auditoría Interna, del Programa Más Capaz, año 2015, como se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1182,

SANTIAGO, **31 MAR 2016**

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Afecto N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Crea y Establece Marco Normativo del Programa Más Capaz.

2.- Lo dispuesto en el artículo segundo letra f) del Decreto singularizado precedentemente que dispone que la administración, coordinación y supervisión de Más Capaz, corresponderá al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en virtud de lo cual deberá realizar entre otras funciones la de dictar todos los actos administrativos necesarios para la eficiente ejecución del programa.

3.- La Resolución Exenta N°1501, de 31 de marzo de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó el Plan Anual de Fiscalización, Supervigilancia y Auditoría Interna del Programa Más Capaz para el año 2015.

4.- La necesidad de modificar la definición de la actividad encuesta de satisfacción y la meta aplicando una encuesta de satisfacción ex post a una muestra representativa de los participantes del año t-1, con el objetivo de conocer sus observaciones respecto de la ejecución de los componentes del programa, así como el % de usuarios que evalúan la satisfacción neta con el programa. Meta: 70%. De la misma manera, se hace necesario modificar la Supervisión Financiera en lo referente a Metas.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 83 letra i) y 85 N° 5 de la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.

P

RESUELVO:

1.- Apruébase Modificación al Plan Anual de Fiscalización, Supervigilancia y Auditoría Interna del Programa Más Capaz 2015, según se transcribe a continuación:

En el cuadro, **“I. Supervisión y Acompañamiento Técnico”**,

Donde dice:

En Definición, “Durante el proceso de ejecución del Programa se deberá aplicar encuesta a una muestra representativa de los participantes, con el objetivo de conocer sus observaciones respecto de la ejecución de los componentes del Programa”

Debe decir:

“Se deberá aplicar encuesta de satisfacción ex post a una muestra representativa de los participantes del año t-1, con el objetivo de conocer sus observaciones respecto de la ejecución de los componentes del programa”.

Donde dice:

En Meta, “% de Usuarios que evalúan satisfacción con el Programa. Meta: 80%”.

Debe decir:

“% de Usuarios que evalúan satisfacción neta con el Programa. Meta: 70%”.

En el cuadro, **“1.3 Supervisión Financiera”**

Donde Dice:

En Meta, “X% de cursos cerrados si corresponde, en relación al total de cursos en ejecución”.

Debe Decir:

“X% de cursos cerrados si corresponde, en relación al total de cursos en ejecución. El cumplimiento de este indicador dependerá de que en el año en curso los cursos en ejecución hayan cumplido todas sus etapas, incluyendo intermediación laboral si corresponde”.

Donde Dice:

En Meta, “X% de visitas de supervisión financiera, respecto al total de cursos en ejecución de la región. La Región podrá optimizar el cumplimiento de la meta, realizando esta supervisión en la visita de supervisión operativa”.

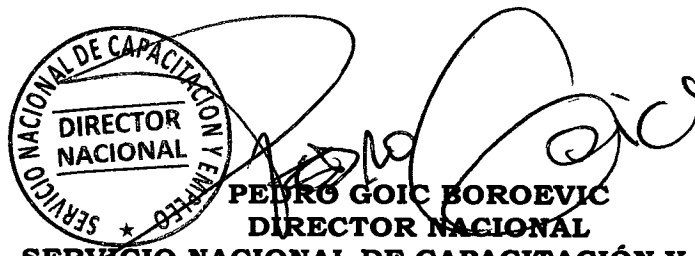
Debe Decir:

“X% de visitas de supervisión financiera, respecto al total de cursos en ejecución de la región. La Región podrá optimizar el cumplimiento de la meta, realizando esta supervisión en la visita de supervisión operativa. El cumplimiento de este indicador

dependerá de que en el año 2015 se logren cerrar hasta su fase lectiva los cursos en ejecución”.

2.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


MMD/JCAD/3PA

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes

Aprueba Modificación al Plan Anual de Fiscalización, Supervigilancia y Auditoría Interna del Programa Más Capaz, RES. 2016.